



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUACHETÁ
NIT 899999362-0

ALCALDÍA DE
GUACHETÁ

Página 1 de 4

RESOLUCION DE APERTURA

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 567
(06 DE NOVIEMBRE DE 2025)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA No. LP 004 DE 2025 Y SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUACHETÁ, CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, especialmente las contenidas en el artículo 314 y 315 de la C.P.; numeral 5º literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994; artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: “*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.*”.

Que el municipio de Guachetá publicó en el SECOP II el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos durante el término legal establecido para la modalidad de licitación pública.

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la Alcaldía Municipal de Guachetá, a través de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**, realizó los Estudios y Documentos Previos y Análisis del Sector; así mismo, se elaboró documento base y el Aviso de Convocatoria así mismo, el Anexo técnico, presupuestal, y demás documentos que surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de **LICITACION PUBLICA No. LP 004 DE 2025**, cuyo objeto es la “**ADQUISICION E INTALACION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA DOTAR LA NUEVA SEDE ADMINSTRATIVA, CENTRO SENSORIAL, CENTRO ADULTO MAYOR DE LA ALCALDIA DE MUNICIPIO DE GUACHETA CUNDINAMARCA.**”

Que durante el plazo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones a las cuales se dio respuesta.

Que teniendo en cuenta el tipo de contrato que se pretende celebrar y la cuantía, la modalidad de selección que corresponde para la escogencia del contratista es **LICITACION PUBLICA**, de conformidad con Numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Que en el cronograma del proceso se establecerá la forma y términos en que se desarrollan las diferentes etapas y actividades del proceso de selección, el cual se inserta en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5., numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual deberán consultar la página Web: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUACHETÁ
NIT 899999362-0

ALCALDÍA DE
GUACHETÁ

Página 2 de 4

RESOLUCION DE APERTURA

Que una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se puede establecer que existen recursos para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato, con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal Núm. **2025000498** del 14 de julio de 2025, por valor de **MIL CIENTO VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CIENTOS CENTAVOS (\$1.122.337,100) M/CTE.**

Que el proceso no es susceptible a limitar a MIPYMES, conforme lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad mediante Acto Administrativo motivado ordenará la apertura del presente proceso de selección que se desarrolle a través de **LICITACION PUBLICA.**

Que se hace necesario nombrar un Comité Evaluador que se encargue de la evaluación de las ofertas y recomiende al Municipio el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que en mérito a lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **LICITACION PUBLICA No. LP 004 DE 2025**, para la escogencia de una persona natural o jurídica que en forma individual o mediante cualquiera de las formas de asociación permitidas legalmente presente el ofrecimiento más favorable a la entidad para la adjudicación y posterior celebración de un contrato cuyo objeto es la **“ADQUISICION E INTALACION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA DOTAR LA NUEVA SEDE ADMINSTRATIVA, CENTRO SENSORIAL, CENTRO ADULTO MAYOR DE LA ALCALDIA DE MUNICIPIO DE GUACHETA CUNDINAMARCA”.**

ARTÍCULO SEGUNDA: El cronograma del proceso de selección se estable en los siguientes términos:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	AGOTADO	WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
Publicación de los estudios y documentos previos	AGOTADO	WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones	AGOTADO	WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	AGOTADO	WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	AGOTADO	WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
Respuesta a las observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	AGOTADO	WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	AGOTADO	WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUACHETÁ
NIT 899999362-0


ALCALDÍA DE
GUACHETÁ

Página 3 de 4

RESOLUCION DE APERTURA

Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	06 DE NOVIEMBRE DE 2025	WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
Publicación del Pliego de Condiciones	06 DE NOVIEMBRE DE 2025	WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
Audiencia de asignación de Riesgos	10 DE NOVIEMBRE DE 2025 2:00 p.m.	VIRTUAL – EN EL ENLACE INFORMADO POR LA ENTIDAD
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	10 DE NOVIEMBRE DE 2025	WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	11 DE NOVIEMBRE DE 2025 6:00 PM	WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
Plazo máximo para la expedición de Adendas	11 DE NOVIEMBRE DE 2025 7:00 PM	
Fecha de cierre	18 DE NOVIEMBRE DE 2025 8:00 A.M.	WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
Informe de presentación de ofertas Audiencia de apertura de Sobre 1	18 DE NOVIEMBRE DE 2025 8:10 a.m.	WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1	20 DE NOVIEMBRE DE 2025 12:59 PM	
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	21 AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2025	WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre 1	28 DE NOVIEMBRE DE 2025 9:00 a.m.	WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2	28 DE NOVIEMBRE DE 2025 11:00 a.m.	VIRTUAL – EN EL ENLACE INFORMADO POR LA ENTIDAD
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	28 DE NOVIEMBRE DE 2025 12:00 PM	WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
Firma del Contrato	01 DE DICIEMBRE DE 2025 09:00 a.m.	CALLE 5 NO. 2-23 OFICINA 203 GUACHETÁ CUNDINAMARCA
Entrega de la Garantía única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	01 DE DICIEMBRE DE 2025 12:00 P.M	WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
Aprobación de Garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes	WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la consulta del Pliego de condiciones definitivo estará para consulta y/o retiro en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). www.colombiacompra.gov.co.

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE GUACHETÁ NIT 899999362-0	ALCALDÍA DE GUACHETÁ
	RESOLUCION DE APERTURA	Página 4 de 4

ARTÍCULO CUARTO: Conformar el COMITÉ EVALUADOR, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

- Verificación Financiera: Dr. Jorge Augusto Rodríguez Cortes, Secretario de Hacienda.
- Verificación Técnica, de Experiencia y económica: Albersson Ordoñez Barbosa, secretario de gobierno y desarrollo institucional.
- Verificación Jurídica: Ing. Andrea Del Pilar Pineda, jefe de la oficina de contratación. Y la Dra. Jeimy Alexandra Rodríguez Poveda, como asesora de contratación del Municipio.

El comité evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la Dirección de Contratación de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los Estudios y Documentos Previos, Análisis del Sector, los Documento Base y sus adendas (si las hay) para entregar el informe de verificación jurídica, financiera, técnica y de experiencia, y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme el resultado del informe de verificación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO SEXTO: Informar que el valor del contrato será asumido con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal Núm. **2025000498** del 14 de julio de 2025, por valor de **MIL CIENTO VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CIENTO CENTAVOS (\$1.122.337,100) M/CTE,**

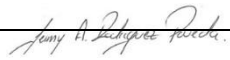
ARTICULO SEPTIMO: Ordenar que, a través de la secretaria de Gobierno y desarrollo institucional, se realice la publicación de la presente Resolución y la del pliego de condiciones definitivo y demás documentos necesarios en el SECOP II, conforme a lo regulado por la Ley y el reglamento.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho del Alcalde de Guachetá, Cundinamarca, a los seis (06) días del mes de Noviembre de dos mil veinticinco (2025).

ORIGINAL FIRMADO
PABLO ENRIQUE QUICAZAN BALLESTEROS
Alcalde Municipal

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTO	CRISTIAN SANTA	PROFESIONAL DE APOYO OFICINA DE CONTRATACIÓN	
REVISO Y APROBO:	DRA. JEIMY A. RODRIGUEZ POVEDA DR. ALBERSSON ORDOÑEZ BARBOSA	ASESORA JURÍDICA EN CONTRATACIÓN SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			